



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Oficio:

SG/130.2.2.2/000736/19

Oficio:

0/S5-0017/03/19

Lugar:

Durango

Fecha:

5 de Marzo de 2019

**RUBEN HERNANDEZ ESPINOZA
PROPIETARIO
CALLE DURAZNO NO. 305
COLONIA ANTONIO RAMIREZ C.P. 34045**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 01 de Marzo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 22 de Marzo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001796/17 de fecha 13 de Julio de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
RUBEN HERNANDEZ ESPINOZA	P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DE LA PARTE NORESTE DEL PREDIO DENOMINADO ARROYO DEL AGUA DEL PREDIO RUSTICO SAN JOSÉ DE LOS ARENALES CONOCIDO COMO LOTE 15 DE SAN JOSE DE LOS ARENALES	557.1429	Canatlan	Durango



TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:





Oficio:
Autorización para adelantar el plan
de corte y poda, alterar el calendario
probado o modificar el programa
de manejo forestal

Oficio:
G/130.2.2/000736/19

Fecha:
01/S5-0017/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
15 de Marzo de 2019

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	475218	2680432
2	477024	2681431
3	477033	2683998
4	475634	2683774
5	475397	2683172
6	474397	2682768

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DE LA PARTE NORESTE DEL PREDIO DENOMINADO ARROYO DEL AGUA DEL PREDIO RUSTICO SAN JOSÉ DE LOS ARENALES CONOCIDO COMO LOTE 15 DE SAN JOSE DE LOS ARENALES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/07/17 - 31/03/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/04/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	25/03/19 - 31/12/19	Pinus spp.	104.13	1226.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/03/19 - 31/12/19	Quercus spp.	104.13	398.16	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DE LA PARTE NORESTE DEL PREDIO DENOMINADO ARROYO DEL AGUA DEL PREDIO RUSTICO SAN JOSÉ DE LOS ARENALES CONOCIDO COMO LOTE 15 DE SAN JOSE DE LOS ARENALES

1,624.44

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DE LA PARTE NORESTE DEL PREDIO DENOMINADO ARROYO DEL AGUA DEL PREDIO RUSTICO SAN JOSÉ DE LOS ARENALES CONOCIDO COMO LOTE 15 DE SAN JOSE DE LOS ARENALES	104.13 (ciento cuatro punto trece)	1,624.44 (mil seiscientos veinticuatro punto cuarenta y cuatro)





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000736/19

Bitácora:

IO/S5-0017/03/19

Lugar:

Durango

Fecha:

15 de Marzo de 2019

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DE LA PARTE NORESTE DEL PREDIO DENOMINADO ARROYO DEL AGUA DEL PREDIO RUSTICO SAN JOSÉ DE LOS ARENALES CONOCIDO COMO LOTE 15 DE SAN JOSE DE LOS ARENALES	P-10-001-ARE-002/17

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	MAN 82

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MIGUEL AVENDAÑO NUÑEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 4, Número: 36, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
8. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 10.00 hectáreas en el año 2019, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
9. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 41.20 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
10. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la





Oficio:
Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
probado o modificar el programa
de manejo forestal

Oficio:
G/130.2.2.2/000736/19

Oficio:
0/S5-0017/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
5 de Marzo de 2019

vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.

11. El motivo de la presente modificación: consiste en recalendarizar la anualidad 2018, ya que por motivos de la lluvias que se presentaron en la zona donde se ubica el predio, dañaron considerablemente los caminos de acceso a las áreas de corta, por lo que no fue posible el aprovechamiento de dicha anualidad, al darle rehabilitación a dichos caminos, se hace la presente propuesta de modificación al programa de manejo forestal y ejercer el volumen en la anualidad 2019.
12. Las especies por aprovechar serán Pinus cooperi, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii y Quercus sideroxila.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá realizar los tratamientos complementarios limpia, picado y esparcido en 104.13 hectáreas, durante el ciclo de corta, 10 kilómetros de quemas controladas en el año 2019 y cercado de 5.00 hectáreas en la anualidad 2019

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. MIGUEL AVENDANO NUÑEZ.- Responsable Técnico.- Ciudad.
EXPEDIENTE

